



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**VILLA DE BREÑA ALTA**

Blas Pérez González, 1  
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597  
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

**B A N D O 17/2011**

**D. ÁNGEL FERNANDO ALONSO DE PAZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C DE TENERIFE).-**

**HACE SABER:** Que atendiendo a los escritos recibidos de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias y del Servicio de Medio Ambiente del Cabildo Insular de La Palma, en relación al uso del fuego y riesgo de incendios forestales ante la alerta por las altas temperaturas que afecta, en particular, a la Isla de La Palma, se comunica que:

1º.- Queda prohibida la realización de quemas de residuos forestales, agrícolas o de otra naturaleza (rastros, basura y otros residuos vegetales análogos) hasta que se determine la finalización de la situación de alerta.

2º.- Queda prohibido el empleo de fuego en actividades lúdicas tales como las hogueras de San Juan previstas en terrenos rústicos o en zonas próximas a terrenos forestales. No obstante, las hogueras de San Juan que tengan previsto realizarse en suelo urbano se autorizarán, extremándose todas las medidas de seguridad para evitar posibles riesgos de incendio.

3º.- Se recuerdan las prohibiciones establecidas en el Decreto 146/2001, de 9 de julio, por el que se regula la prevención y extinción de incendios forestales, referidas al lanzamiento de cohetes y fuegos de artificio durante la época de alto riesgo de incendio.

4º.- Que el Servicio de Medio Ambiente del Cabildo de La Palma deja sin efecto cualquier autorización concedida al respecto con anterioridad a esta declaración de situación de alerta.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Breña Alta, a 22 de junio de 2011.

El Alcalde,



Fdo. Ángel F. Alonso de Paz